

Factura de Crédito Electrónica MiPyME

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es una FCEM?

Es una herramienta de financiamiento para las Pymes, ya que es un instrumento asimilable al Echeq. Les permite anticipar y mejorar la certeza de cobro, debido a que la falta de pago al vencimiento, se reflejará en una Central de Facturas Impagas en órbita del BCRA.

¿Cuándo es obligatorio emitir una FCEM?

Cuando las MiPyME le facturen a una Gran Empresa y cuando una MiPyME le facture a otra MiPyME que se encuentre adherida como receptor de FCEM en el Régimen de "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs".

¿Qué requisitos tiene el Emisor y Receptor de la FCEM?

- Tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico en AFIP.
- Registrar una CBU.

¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para poder emitir una FCEM?

Se puede emitir una FCEM siempre y cuando:

- Se facture a Empresas Grandes o a MiPyMEs adheridas al régimen.
- El monto de la factura sea igual o superior a \$ 195.698,00
- El plazo sea mayor a 30 días

¿Cómo se emite una FCEM para el Sistema de Circulación Abierta del Sistema Bancario?

Al emitir una Factura de Crédito Electrónica desde el portal de AFIP, puede generarla informando su CBU de Banco Julio (CBU de cobro) y optar por la opción: Sistema de Circulación Abierta del Sistema Bancario. El receptor de la FCEM, puede aceptarla en AFIP e informar el CBU de pago, para que éste se realice en la fecha de vencimiento pactada. Cuando la FCEM fue conformada por ambas partes, podrán consultar y gestionar desde la Banca Electrónica para Empresas.

¿Cuáles son las opciones que tiene el receptor al recibir una FCEM?

El receptor de una FCEM tiene las siguientes opciones al recibir una FCEM:

a- Cancelación: Pago de la FCEM, dentro del plazo de los 30 días.

b- Aceptación: Puede ser expresa o tácita transcurridos los 30 días.

c- Rechazo: Dentro del plazo de los 30 días.

Una vez que la FCEM fue aceptada por el receptor, este documento se convierte en un título ejecutivo y valor no cartular (título autónomo).

Importante: La Ley N° 27.440 prevé plazos de **15 días para ACEPTAR o CANCELAR** y **10 días para RECHAZAR la FCEM**. Los plazos de 30 días fueron establecidos como excepción hasta el 31/12/2021 por Resolución de la Autoridad de Aplicación (Resolución N° 167/2020)

¿Cómo descontar una FCEM?

- 1) Contactarse con su Oficial de Cuentas para concertar la operación.
- 2) Remitir formulario de Descuento, de acuerdo a las formalidades que le indique dicho Oficial.
- 3) Desde la BEE de Banco Julio dirigirse a la opción **Menú → Operar → Factura Electrónica**:
 - Tildar si ha leído y acepta términos y condiciones
 - Seleccionar **Consulta** como Emisor y dentro del listado de facturas tildar la que desee Transmitir (Descontar).
 - Hacer clic en **Ver Detalle**.
- 4) Seleccionar el botón **Transmitir**. (Esta opción sólo será ejecutada en el caso de Usuarios que posean la calidad de firmantes).
- 5) Marcar la cuenta respecto de la cual se realizará la Transmisión.
- 6) Seleccionar **Transmisión tipo Nominal** (Transmisión a una entidad financiera).
- 7) Luego deberá ingresar el CUIT del beneficiario (Banco Julio 30-65744121-6) e indicar "Descuento" en el Motivo de la transmisión.
- 8) Firmar y enviar

¿Qué opciones hay dentro del Sistema de Circulación Abierta?

Una FCEM dentro del SCA podrá ser:

- Endosar, ceder o avalar.
- Descontar en Banco Julio.
- Depositar en Banco Julio.

¿Cómo se visualiza la FCEM en la Banca Electrónica para Empresas?

Para visualizar la FCEM debe ingresar a la BEE, en el Menú seleccionar la opción Operar, luego Factura Electrónica y por último el botón Consultar.

www.bancojulio.com.ar